BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de				
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según				
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros					
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm					
2	Fuente	Arial					
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 					
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)					
7	Interlineado	Sencillo					
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0					
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto					

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2024-ESSALUD/RAAR-1 (2418A00371)

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE UN (01) MICROSCOPIO QUIRURGICO
PARA OTORRINOLARINGOLOGIA PARA EL SERVICIO DE
OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LA RED ASISTENCIAL
AREQUIPA – ESSALUD

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD

RUC Nº : 20131257750

Domicilio legal : Calle Peral 5ta Cuadra Intersección con Calle Ayacucho S/N -

Arequipa – Arequipa

Teléfono: : 054 – 380370 – Anexo 82037

Correo electrónico: : moises.pascal@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE UN (01) MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA – ESSALUD.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Nº 940 JOA-GRAAR-ESSALUD-2024 el 16 de agosto del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de entrega e instalación de un (1) Microscopio Quirurgico para Otorrinolaringologia y sus componentes periféricos de ser el caso, el cual no deberá exceder de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles), en la Caja de la Entidad ubicada en la 5ta Cuadra de la Calle Peral intersección con la Calle Ayacucho s/n, Arequipa (Edificio Administrativo, 2do patio HNCASE, 1er piso) en el horario de 08:00 a 13:00 horas; de ser el caso, el participante que realice el pago por concepto de reproducción de las bases administrativas, éstas se deberán recabar en la Oficina de Comités ubicada en la 5ta Cuadra de la Calle Peral intersección con la Calle Ayacucho s/n, Edificio Administrativo, 2do patio del HNCASE, 2do piso – Arequipa, en el horario de 07:30 a 15:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema General del Presupuesto.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control.
- Ley N° 27056, Ley de Creación de Seguro Social de Essalud.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Trasparencia y de acceso a la Información Pública, su reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 002-TR, Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Supremo N° 082 2019 EF que aprueba el TUO DE LA Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344 2018 EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377 – 2019 – EF, y modificado por Decreto Supremo N° 168 – 2020 – EF.
- Decreto Supremo N° 007 2008 TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008 2008 TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 10-2010-TR, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Certificado de Seguridad Electrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1-2010. Emitido por la instirucion competente. El CERTIFICADO DE SEGURIDAD

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

ELECTRICA: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1-2010, deberá estar emitido por Institución competente. Así mismo, se adjuntará la copia del Certificado correspondiente. Alternativamente, se aceptarán certificaciones plenamente demostradas, ya sea en catálogo, manual, folletos u otros documentos del fabricante. Podrá presentarse en vez de la copia de la certificación, una Declaración Jurada suscrita por el fabricante del Equipo Médico que se oferta o por el postor, mediante la cual se acredite que dicho Equipo Médico ofertado cumple con los estándares internacionales de seguridad eléctrica.

- f) COMPROMISO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES O REPUESTOS. Este documento deberá ser emitido por el fabricante o dueño de la marca. Debe expresar compromiso para el suministro a ESSALUD de los insumos, materiales o repuestos originales para el funcionamiento del equipo ofertado, por un periodo no menor a 07 años a partir de la fecha del Acta de Recepción, Instalación o Pruebas de Operación del Equipo.
- g) REGISTRO SANITARIO o CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO para el Equipo, componentes y accesorios que lo requieran según Normativa Vigente de la DIGEMID. El REGISTRO SANITARIO o CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO deberá estar VIGENTE para el Equipo, componentes y accesorios que lo requieran según Normativa Vigente de la DIGEMID, deberá estar emitido por dicha Institución. Para el caso del Equipamiento Médico ofertado cuyos componentes u accesorios NO estuvieron considerados al momento que el proveedor solicitó el registro sanitario correspondiente ante la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), y que requieran del mencionado registro (según lo establecido por la DIGEMID); el proveedor deberá adjuntar un registro sanitario individual para cada uno de estos componentes u accesorios. Asimismo, el registro sanitario o certificado de registro sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros.
- h) HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO: para la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos, deberán adjuntar documentación técnica emitida por el (los) fabricante(s) como catálogos u otros del fabricante, que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos del equipo principal, componentes y/o accesorios. La hoja de presentación debe contener: razón social del postor, denominación del equipo, marca, modelo, año de fabricación y país de origen, cantidad de equipos a entregar, vigencia de garantía, plazo de ejecución y las especificaciones técnicas según hoja de las especificaciones técnicas e indicar el bien ofertado cumple o no con cada especificación de los requerimientos técnicos mínimos, asimismo deberá indicar el número de folio en el que se encuentra dicho sustento por ítem según manual o documento del fabricante.
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- k) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario (Secretaría Técnica) de la Red Asistencial Arequipa, sito en la 5ta Cuadra de la Calle Peral intersección con la Calle Ayacucho s/n, 1er piso – Arequipa – Arequipa, en el horario de atención de 07:30 horas a 15:30 horas.

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACEN CENTRAL.
- Informe del funcionario responsable para la ADQUISICION DE UN (01) MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA – ESSALUD emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, será según el siguiente cuadro:

		APÉNDICE A						
RELACION DE FORMATOS Y PLAZOS DE ENTREGA								
No	FORMATOS	PLAZO MAXIMO DE PRESENTACION	AREA QUE APRUEBA O DA CONFORMIDAD					
Forr	matos Previos a la Distribución del Equipo							
1	Programa de Mantenimiento Preventivo	30 días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Compra	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios					
2	Procedimientos de Mantenimiento Preventivo	30 días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Compra	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios					
3	Protocolo de Pruebas	30 días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Compra	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios					
4	Formato de Valorización	30 días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Compra	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios					
5	Entrega de Manuales impresos y en formato DVD (o VCD) y Videos de operación y servicio técnico	30 días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Compra	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios					
6	Temática de Capacitación* Especializada en Servicio Técnico.	30 días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Compra	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios					
Forr	matos de Capacitación Asistencial							
7	Temática de Capacitación * para Personal Usuario Asistencial	Antes de la Capacitación y Recepción del equipo	Jefe del Servicio Asistencial					
8	Acreditación *del Personal Usuario Asistencial Capacitado	Durante la Capacitación	Jefe de Servicio Asistencial y Proveedor					
9	Certificado de Capacitación* del Personal Asistencial	Posterior a la Capacitación	Proveedor					
10	Constancia de Capacitación* de Personal usuario asistencial	Posterior a la Capacitación	Jefe de Servicio Asistencial y Dirección del Centro Asistencial					
Forr	matos de Capacitación en Servicio Técnico							
11	Acreditación* del Personal capacitado en Servicio Técnico Especializado	Durante la Capacitación	Jefe de Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios y Proveedor					
12	Certificado de Capacitación* en Servicio Técnico Especializado	Posterior a la Capacitación	Proveedor					
13	Constancia de Capacitación* en Servicio Técnico Especializado	Posterior a la Capacitación	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios y Dirección del Centro Asistencial.					
Forr	matos Recepción							
14	Ficha Técnica	A la Recepción del Equipo	Jefe del Servicio Asistencial, Jefe de Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios y Jefe de Adquisiciones y Proveedor					
15	Resultado del Protocolo de Pruebas	A la Recepción del Equipo	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial y Proveedor					
16	Acta de Recepción, Instalación y Prueba Operativa	Concluida la Instalación y Pruebas Operativas del Equipo	Comité de Recepción de Equipos de Órgano Desconcentrado					

- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario (Secretaría Técnica), sito en la 5ta Cuadra de la Calle Peral intersección con la Calle Ayacucho s/n, 1er piso – Arequipa – Arequipa, en el horario de 07:30 horas a 15:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION
DE UN (01) MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA
PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LA RED
ASISTENCIAL AREQUIPA - ESSALUD

1. GENERALIDADES

ENTIDAD QUE REALIZARA LA CONVOCATORIA

1.1 RED ASISTENCIAL AREQUIPA-ESSALUD

OBJETO

1.2 Adquirir por Reposición un (01) Microscopio Quirúrgico para Otorrinolaringología para el Hospital Nacional Carlos Alberto Seguín Escobedo de La Red Asistencial Arequipa

FINALIDAD

1.3 Cubrir la necesidad de un (01) Microscopio Quirúrgico para Otorrinolaringología para el Hospital Nacional Carlos Alberto Seguín Escobedo de La Red Asistencial Arequipa, como soporte para la atención de los Servicio de Otorrinolaringología

2. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO-ECONÓMICO

LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA

- 2.1 La entrega e instalación de un (01) Microscopio Quirúrgico para Otorrinolaringología objeto de la convocatoria se efectuará en la Red Asistencial Arequipa - ESSALUD.
- 2.2 Los proveedores indicarán en su oferta el plazo máximo de entrega e instalación de un (01) Microscopio Quirúrgico para Otorrinolaringología y sus componentes periféricos de ser el caso, el cual no deberá exceder de Noventa (90) días calendarios. Se entiende que el plazo de entrega se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la orden de compra correspondiente. El último día de dicho plazo, se convierte en la fecha límite de entrega e instalación.

REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN

- 2.3 La Red Asistencial Arequipa ESSALUD ha dispuesto la adquisición de (01) Microscopio Quirúrgico para Otorrinolaringología, lo que deberá incluir lo siguiente:
 - i). Adquisición del Equipo Médico que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas.
 - ii). Distribución del Equipo Médico (con instalación de ser el caso) y pruebas de funcionamiento.
 - iii). Mantenimiento Preventivo del Equipo Médico adquirido durante el periodo de garantía.
 - iv). Capacitación en operación del equipo y capacitación especializada en servicio técnico, incluidas las respectivas capacitaciones de refuerzo
 - v). Garantía técnica
 - vi). Suministro de Pre-instalación de los equipos (de ser el caso).

- 2.4 Los Equipos Médicos ofertados deben cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas (elaboradas por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación), adjuntas a las presentes condiciones.
- 2.5 Los proveedores deberán ofertar equipos nuevos (sin uso), de última generación. La fecha de fabricación deberá ser no mayor de 6 meses anteriores a la fecha de la orden de compra o firma de contrato
- 2.6 La oferta deberá ser presentada de forma tal que el Equipo Médico se encuentren listo para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega en el lugar de destino, considerando la humedad, temperatura, altura y presión, debiéndose incluir todos los accesorios necesarios para su operación; independientemente que hayan sido individualizados o no en forma especifica en las Especificaciones Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.
 - Así mismo, para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se deberá entregar las respectivas licencias de uso al momento de la recepción del equipo.
- 2.7 Al momento de la entrega del Equipo Médico y por cada equipo, el contratista deberá entregar un (01) video de operación y mantenimiento, un (01) juego de manuales de operación, instalación, mantenimiento y de las partes de estos equipos, para el responsable del Centro Asistencial de destino.

Los manuales deberán ser originales del fabricante, en caso de estar en idioma distinto al castellano deberán contar con la traducción respectiva.

Adicionalmente, se entregarán un (01) vídeo (CD o DVD) de operación y mantenimiento, y, un (01) juego de manuales originales de operación, instalación, mantenimiento y de las partes, para la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios. **No se aceptará fotocopias**. Para el caso del juego de manuales a suministrar se deberá considerar tanto en formato impreso y en CD o DVD.

El juego de manuales comprende:

- a) Manual de Operación, con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.
- b) Manual de Servicio Técnico, con información detallada de:
 - Diagrama de bloques, esquemas de circuitos electrónicos, esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.
 - ii). Planos y procedimientos de montaje / instalación.
 - iii). Programa de mantenimiento preventivo, que deberá contener las actividades a realizarse, indicando la frecuencia y duración de las mismas. Así mismo, se deberán indicar las probabilidades de que se produzcan averías y sus soluciones.
 - iv). Otros que son editados por el fabricante.

Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura. Cuando no sea posible la presentación de alguna información (diagramas, planos, programas, etc.) por algún motivo técnico, se deberá presentar un documento emitido por el fabricante, certificando la no existencia de esa información

- 2.8 Los Equipos Médicos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir lo normado en el Código Nacional de Electricidad, así como ser capaces de funcionar sin transformador externo, con el voltaje de la energía que alimenta las diferentes instalaciones de ESSALUD, salvo que se indique lo contrario en las especificaciones técnicas respectivas.
- 2.9 El proveedor del equipo deberá presentar en su oferta las exigencias obligatorias siguientes:
 - CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1-2010. Emitido por Institución competente.

Acreditación:

El CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1-2010, deberá estar emitido por Institución competente. Así mismo, se adjuntará la copia del Certificado correspondiente. Alternativamente, se aceptarán certificaciones plenamente demostradas, ya sea en catálogo, manual, folletos u otros documentos del fabricante. Podrá presentarse en vez de la copia de la certificación, una Declaración Jurada suscrita por el fabricante del Equipo Médico que se oferta o por el postor, mediante la cual se acredite que dicho Equipo Médico ofertado cumple con los estándares internacionales de seguridad eléctrica.

COMPROMISO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES O REPUESTOS.

Acreditación:

Este documento deberá ser emitido por el fabricante o dueño de la marca. Debe expresar compromiso para el suministro a ESSALUD de los insumos, materiales o repuestos originales para el funcionamiento del equipo ofertado, por un periodo no menor a 07 años a partir de la fecha del Acta de Recepción, Instalación o Pruebas de Operación del Equipo.

 REGISTRO SANITARIO o CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO para el Equipo, componentes y accesorios que lo requieran según Normativa Vigente de la DIGEMID.

Acreditación:

El REGISTRO SANITARIO o CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO deberá estar VIGENTE para el Equipo, componentes y accesorios que lo requieran según Normativa Vigente de la DIGEMID, deberá estar emitido por dicha Institución. Para el caso del Equipamiento Médico ofertado cuyos componentes u accesorios NO estuvieron considerados al momento que el proveedor solicitó el registro sanitario correspondiente ante la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), y que requieran del mencionado registro (según lo establecido por la DIGEMID); el proveedor deberá adjuntar un registro sanitario individual para cada uno de estos componentes u accesorios. Asimismo, el registro sanitario o certificado de registro sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros

• HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO: para la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos, los proveedores deberán adjuntar documentación técnica emitida por el (los) fabricante(s) como catálogos u otros del fabricante, que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos del equipo principal, componentes y/o accesorios. La hoja de presentación debe contener: razón social del postor, denominación del equipo, marca, modelo, año de fabricación y país de origen, cantidad de equipos a entregar, vigencia de garantía, plazo de ejecución y las especificaciones técnicas según hoja de las especificaciones técnicas e indicar el bien ofertado cumple o no con cada especificación de los requerimientos técnicos mínimos, asimismo deberá indicar el número de folio en el que se encuentra dicho sustento por ítem según manual o documento del fabricante.

GARANTÍA

2.11 El Equipo Médico tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en el Centro Asistencial de destino. La garantía de este equipo tendrá una vigencia contada a partir de la fecha señalada en el Acta de Recepción, Instalación y Prueba Operativa del equipo.

Para la reparación del Equipo Médico y sus componentes durante el periodo de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:

 a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de 10 (diez) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo, sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.

Con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada, el contratista podrá trasladar para su reparación, el equipo o el componente averiado a sus instalaciones, sin que esto implique un gasto adicional para ESSALUD. El Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, evaluará y autorizará el retiro e ingreso del bien, mediante la Papeleta de Salida por Mantenimiento.

De requerirse nuevos repuestos para realizar la reparación del equipo, el contratista solicitará al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, el retiro del repuesto o componente a ser reemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) serán registrados mediante un acta suscrita por ambas partes. El ingreso del repuesto nuevo por parte del contratista, se hará mediante Guía de Remisión debidamente sellada por el área de vigilancia y del almacén del Centro Asistencial, donde se consigne la fecha de ingreso del bien.

Concluida la reparación, el contratista demostrará al usuario y al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios la culminación conforme del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefe del Servicio Usuario suscriba en señal de conformidad el campo correspondiente de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).

- b) Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de 10 (diez) días calendarios establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional máximo de 30 días (treinta) días calendarios para culminar la reparación, debiendo primeramente reemplazar el equipo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero durante el tiempo que demore el término de la reparación. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.
- c) Si pasado los 10 (diez) días calendarios iniciales, el contratista no ha reemplazado el equipo, se someterá a las penalidades y sanciones establecidas en las Bases.
- d) Si pasado los 30 (treinta) días calendarios adicionales el contratista no entrega el equipo reparado, se someterá a las penalidades y sanciones establecidas en las Bases.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo médico y sus componentes, en coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

PRESTACIÓN ACCESORIA - MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2.12 El contratista estará obligado a elaborar y entregar a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, dentro del plazo máximo de 30 (TREINTA) días calendario posteriores a la recepción de la orden de compra, el Programa de Mantenimiento Preventivo y el formato de sus Procedimientos, que deberá ejecutar dentro del período de garantía de cada equipo, según los periodos de atención y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico. Se precisa que el contratista podrá, previa coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, mejorar dicho programa de mantenimiento preventivo, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo en el Centro Asistencial de destino.

Se aclara que el periodo del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo médico, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el proveedor oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo incrementará en igual proporción

Se precisa que, para el Acto formal de Recepción y Conformidad de los Equipos, los proveedores estarán obligados a presentar el Programa de Mantenimiento Preventivo y el Formato de sus Procedimientos, debidamente aprobados por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.

Por tal motivo, es necesario que conjuntamente con la entrega del Programa de Mantenimiento de los equipos y el formato de sus Procedimientos, para su revisión y aprobación, entreguen obligatoriamente los manuales de operación y servicio técnico del fabricante. No se aceptarán, o no se darán por recibidos, manuales parciales o provisionales, procediéndose a su devolución.

Los proveedores de los equipos deberán entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo y el Formato de Procedimientos, como fecha límite 30 días calendario antes del vencimiento del plazo de entrega de los equipos establecido en la Orden de Compra.

ESSALUD revisará, solicitará subsanación al contratista y/o aprobará dichos documentos en un plazo máximo de 20 días calendario. De no efectuar el contratista la subsanación dentro del plazo máximo de 10 días calendarios, la demora en la aprobación de los mencionados documentos será de su entera responsabilidad, no habiendo lugar a ampliaciones de plazo de entrega por este motivo.

El mantenimiento de los Equipos Médicos, será efectuado en coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, asegurando el correcto funcionamiento de los mismos, para ello ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo aprobados y otras actividades que el contratista deba incluir de acuerdo a las directivas del fabricante sin costo alguno para ESSALUD, tales como actualizaciones del software o hardware (up grade, up time o similares) durante el periodo de garantía.

Es responsabilidad del proveedor el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de Servicio Técnico y en el Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por ESSALUD, será de responsabilidad del Contratista y serán asumidas por éste, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo ha sido ocasionada por el usuario.

El mantenimiento de los Equipos Biomédicos, será efectuado en el lugar en que se encuentren instalados, debiéndose ejecutar según lo indicado en el **APÉNDICE C** "Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo".

CAPACITACIÓN

2.13 El proveedor estará obligado a realizar los siguientes tipos de capacitación:

a) Capacitación al personal usuario asistencial

Esta capacitación en el manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo deberá estar dirigida a los usuarios del equipo (profesionales o técnicos de salud).

Corresponde al Proveedor cumplir con la Temática de Capacitación al Personal Usuario Asistencial relacionada al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo o los equipos adjudicados.

La capacitación del equipo o los equipos, será efectuada de la manera siguiente:

- Previo a la ejecución de la capacitación, el contratista deberá presentar al Jefe de Servicio del CENTRO ASISTENCIAL DE DESTINO, la "Temática de Capacitación" y las horas a ejecutar para su revisión y aprobación
- El Proveedor deberá acreditar la capacitación reconocida por el fabricante del expositor nacional o extranjero.
- El Proveedor procederá a ejecutar la capacitación, en el lugar donde se encuentra instalado el o los equipos (previa coordinación con el Jefe de Servicio del CENTRO ASISTENCIAL DE DESTINO).
- El material a entregarse a cada participante será:
 - Una copia de la "Temática de Capacitación".
 - Una copia resumen del manual de operación del equipo, que contenga las instrucciones de uso, operación y cuidado del equipo, en idioma español o con traducción de estar en otro idioma.
- El Proveedor utilizará el "Formato de Acreditación de Capacitación", donde se consignará los datos de los usuarios que participaron en el Módulo de Capacitación.

Conformidad de la Capacitación al Personal Usuario Asistencial

Queda entendido que el "Formato de la Acreditación de Capacitación" es documento ineludible para el trámite de la "Constancia de la Capacitación".

Una vez concluida la capacitación, el Proveedor entregará el "Formato de Acreditación de Capacitación" al Jefe de Servicio del CENTRO ASISTENCIAL DE DESTINO.

El Jefe de Servicio del CENTRO ASISTENCIAL DE DESTINO dará por concluida la capacitación, si el contratista cumple con lo señalado en el temario, firmando el "Formato de Acreditación de Capacitación" y emitiendo la "Constancia de Capacitación" de manera diligente.

CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO				
Personal a capacitar	Usuarios directos, hasta diez (10) del Centro Asistencial de destino.				
Tiempo de capacitación	Según lo indicado en el APÉNDICE D.				
Instructores	Experto(s) de fábrica o capacitados en fábrica o debidamente acreditados por el Fabricante o certificados por la marca. (preferentemente profesionales de salud)				
Estructura del curso	Teórico - Práctico. Se deberá desarrollar en idioma español; referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza y cuidados mínimos) del equipo. Deberá contemplar aplicaciones médicas que el equipo realice, según las especificaciones técnicas y podrá ser en otro idioma previa coordinación y aceptación del Jefe de servicio del Centro Asistencial de destino. Al final del curso se llevará a cabo una evaluación escrita, siendo el sistema de evaluación el vigesimal y considerando como nota aprobatoria mínima: 14 (catorce).				
Lugar de capacitación	En el centro asistencial de destino.				
Fecha de capacitación	Inmediatamente después de la recepción e instalación del equipo, previa coordinación con el Jefe de Servicio del Centro Asistencial de destino.				
Número de Módulos	1 (un) Módulo.				
Materiales de capacitación	Se deberá entregar a cada participante: - Una copia de la "Temática de Capacitación" - Una copia resumen del manual de operación del equipo				
Realización del Programa de Refuerzo de Capacitación	Dentro del primer año del período de garantía y por el tiempo que sea necesario, según coordinación con el Jefe de Servicio del Centro Asistencial de destino.				

b) Capacitación en servicio técnico especializado

La Capacitación de Servicio Técnico Especializado, estará dirigida al personal técnico de mantenimiento de los equipos Médicos y profesionales de Ingeniería de ESSALUD.

La capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación será efectuada de la manera siguiente:

- Previo a la ejecución de la capacitación, el Proveedor deberá presentar a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, el temario y las horas a ejecutar para su revisión y aprobación.
- El contratista podrá, previa coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios mejorar dicha temática de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo en el Centro Asistencial de destino.
- Así también, el Proveedor deberá acreditar ante la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, la capacitación reconocida por el fabricante del expositor nacional o extranjero.
- El contratista procederá a ejecutar la capacitación en el lugar donde se encuentra instalado el o los equipos, o excepcionalmente en el lugar que se determine, previa coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.
- El material a entregarse a cada participante del curso será:
- Una copia de la "Temática de Capacitación".
- Separatas relacionadas al servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo.
- El contratista utilizará el "Formato de Acreditación de Capacitación", donde se consignarán los datos de los participantes del curso.

Conformidad de la Capacitación en Servicio Técnico Especializado

Queda entendido que el "Formato de Acreditación de Capacitación" es documento ineludible para el trámite de conformidad de la capacitación.

Una vez concluida la capacitación, el Proveedor entregará el "Formato de Acreditación de Capacitación" al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Órgano Desconcentrado de destino, en el menor tiempo posible.

CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO					
N° de Técnicos o Profesionales en mantenimiento de equipos a capacitar	Hasta 10 (DIEZ) de acuerdo al requerimiento de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria del Órgano Desconcentrado de destino.					
Tiempo de capacitación	Según lo indicado en el APÉNDICE D.					
Instructores	Expertos debidamente acreditados por el Fabricante o certificados por la marca.					
Estructura del curso	Teórico- Práctico. En servicio técnico, referido a la operación del equipo, estudio a nivel de diagrama de bloques, componentes, instalación, fallas comunes (Trouble Shooting), mantenimiento preventivo, etc. Para lo cual la Oficina de Ingeniería Hospitalana y Servicios deberá evaluar y aprobar el programa remitido por el contratista. Al final del curso se llevará a cabo una evaluación escrita, siendo el sistema de evaluación el vigesimal y considerando como nota aprobatoria mínima: 14 (catorce).					
Lugar de capacitación	En el centro asistencial de destino.					
Fecha de capacitación	Inmediatamente después de la recepción e instalación del equipo, previa coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial de destino, o quien haga sus veces.					
Materiales de capacitación	Obligatorio. Se deberá entregar a cada participante: - Una copia de la "Temática de capacitación". - Separatas de mantenimiento a ser entregadas a cada participante al inicio del curso.					
Duración del Programa de Refuerzo de Capacitación	Dentro del período de garantía por el tiempo que sea necesario, según coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.					

El Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios dará por concluida la capacitación, si el Proveedor cumple con lo señalado en el temario, emitiendo la "Constancia de Capacitación" de manera diligente.

- 2.14 El contratista deberá entregar un "**Certificado de Capacitación** a cada una de las personas que hayan aprobado la capacitación impartida (considerando la nota mínima aprobatoria).
- 2.15 A petición del Centro Asistencial de destino, el proveedor quedará obligado a proporcionar durante el primer año del periodo de garantía como mínimo uno o dos módulos de refuerzo de la capacitación Teórico-Práctico al personal técnico que designe.
- 2.16 Asimismo, a petición de ESSALUD el proveedor quedará obligado a realizar dentro del periodo de garantía, un programa de refuerzo de la capacitación técnica especializada, al personal de ESSALUD que designe la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de Proyectos en coordinación con el Centro Asistencial de destino.

IDENTIFICACION

2.17 Por cuenta del Proveedor, en cada equipo médico deberá ir grabado en bajo relieve y en lugar visible, que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos, lo siguiente:

2.18 Se aceptará el uso de placas metálicas que contengan los datos solicitados debidamente grabados. Estas placas deberán estar firmemente unidas al cuerpo del equipo, de preferencia remachadas.

PRUEBAS DE CONFORMIDAD

- 2.19 La conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de los Equipos, estará referida a los siguientes aspectos
 - Presentación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple).
 OBLIGATORIO. Así mismo, deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) Vigente.

En caso de no requerirse, según el listado de las Bases, se entregará una hoja con dicha anotación.

Para el caso del Equipamiento Médico ofertado cuyos componentes u accesorios NO estuvieron considerados al momento que el proveedor solicitó el registro sanitario correspondiente ante la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), y que requieran del mencionado registro (según lo establecido por la DIGEMID); el proveedor deberá adjuntar un registro sanitario individual para cada uno de estos componentes u accesorios.

- ii). Verificación de la correspondencia entre el equipo recibido y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la oferta técnica aceptada.
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación de los equipos y sus componentes periféricos.
- iv). Constatación que, en las placas de fábrica de los equipos entregados, el fabricante haya consignado el año de fabricación, que los equipos sean nuevos y de última generación y cuya fecha de fabricación deberá ser no mayor a 6 meses de la fecha indicada en su orden de compra.
- v). Constatación de la adecuada instalación y conformidad de las pruebas operativas del equipo, teniendo en consideración el Protocolo de Pruebas aprobado por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.
- vi). Verificación que el equipo se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación y puesta en marcha.
- vii). Constatación de la entrega de los manuales de operación, servicio técnico y videos de capacitación, según lo establecido en las presentes Bases.
- viii). Constatación de la entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo y su correspondiente Formato de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, debidamente aprobados por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios
- ix). Constatación de la entrega de la Temática de Capacitación del Personal Usuario Asistencial.
- x). Constatación de la entrega de la Temática de Capacitación en Servicio Técnico Especializado, debidamente aprobado por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios
- xi). Constatación que el equipo se encuentre correctamente identificado.
- xii). Constatación de la entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la
- xiii). Entrega de la ficha técnica debidamente llenada, correspondiente a cada equipo médico y a sus componentes a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.

- xiv). Entrega del Formato de valorización de los consumibles, insumos, accesorios, piezas, partes y componentes del equipo y componentes periféricos instalados a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.
- xv). Constatación de la conformidad de entrega de Manuales de Operación, Servicio Técnico y Video de Capacitación a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.
- xvi). Entrega de las licencias de uso de hardware y/o softwares utilizados con o por el equipo y sus componentes (sólo para los equipos que lo requieran)

El Acta Recepción, Instalación y la Prueba Operativa respectiva deberá ser suscrita por el Comité de Recepción de Equipos a ser designado por ESSALUD, y por el contratista. De incumplirse con alguno de los aspectos mencionados no se suscribirá dicha acta.

2.20 La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de ESSALUD por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos, reservándose ESSALUD el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar.

CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA

2.21 El contratista estará obligado a elaborar y entregar a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, dentro del plazo máximo de 30 (TREINTA) días calendario posteriores a la recepción de la orden de compra, el PROTOCOLO DE PRUEBAS, que servirá de instrumento técnico al Comité de Recepción en la etapa de ENTREGA/RECEPCIÓN del equipo, el mismo que permitirá garantizar que realmente el equipo adquirido cumple con las exigencias técnicas, así como, realizar las pruebas necesarias en número y tiempo antes de dar la conformidad a los equipos, debiéndose incluir en el protocolo, las características de los instrumentos, insumos y medios físicos que suministrará a su costo y empleará el contratista para efectos de la prueba.

Las pruebas contenidas en los protocolos serán revisadas por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios y a su consideración, en coordinación con el contratista, podrán ser ajustadas.

Se precisa que, para dar la conformidad a las Pruebas Operativas de los equipos durante el Acto de Recepción y Conformidad de los Equipos, los proveedores estarán obligados a presentar el formato de Resultados del Protocolo de Pruebas llenado, luego de cumplirse las actividades indicadas en el Formato Protocolo de Pruebas aprobado por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.

Por tal motivo, es necesario que los proveedores conjuntamente con la entrega del Formato del Protocolo de Pruebas, para su revisión y aprobación por ESSALUD, entreguen obligatoriamente los manuales de operación y servicio técnico del fabricante. No se aceptarán, o no se darán por recibidos, manuales parciales o provisionales, procediéndose a su devolución.

Los proveedores de los equipos deberán entregar el Formato del Protocolo de Pruebas, como fecha límite 30 días antes del vencimiento del plazo de entrega de los equipos establecido en la Orden de Compra. ESSALUD revisará, solicitará subsanación al contratista y/o aprobará el Protocolo de Pruebas en un lapso de 20 días calendario. De no efectuarse la subsanación dentro del plazo indicado, la demora en su aprobación será atribuible al contratista, no habiendo lugar a ampliaciones de plazo de entrega por este motivo.

2.22 El contratista está obligado a comunicar a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, dentro del plazo de 10 (DIEZ) días calendario posteriores a la recepción de la orden de compra, los requisitos mínimos necesarios para realizar la adecuada entrega y/o instalación del equipo médico adjudicado; de no hacerlo, quedará bajo responsabilidad del contratista las demoras en las que se incurra o cualquier desperfecto o daño en la entrega y/o instalación, como consecuencia de esta omisión, así como los gastos que ésta conlleve.

- 2.23 El contratista será el único responsable ante ESSALUD de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.
- 2.24 El equipo incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos financieros y otros adicionales.
- 2.25 La fecha y el horario para la entrega e instalación de los equipos Médicos serán coordinados con el Comité de Recepción de Equipos del Centro Asistencial de destino. APÉNDICE E.
- 2.26 En coordinación con el Comité de Recepción de Equipos del Centro Asistencial de destino, los contratistas podrán entregar los equipos antes de la fecha límite de entrega e instalación, siempre que su instalación no esté condicionada a trabajos previos o si los trabajos previos ya hubieran concluido.
- 2.27 El Proveedor deberá tener en cuenta el APÉNDICE A, a fin de que tenga pleno conocimiento del tipo de formatos, plazos de entrega, áreas encargadas de su aprobación, entre otros documentos, los que deberá presentar en plazos específicos, luego de la firma de contrato, hasta la recepción del equipo en el Centro Asistencial de destino. Así mismo, se adjuntan los formatos que deberán presentarse, ver APÉNDICE B.

APÉNDICE A

RELACION DE FORMATOS Y PLAZOS DE ENTREGA

		RELACION DE FURMALOS T PLAZOS DE ENTREGA	
Š	FORMATOS	PLAZO MAXIMO DE PRESENTACION	AREA QUE APRUEBA O DA CONFORMIDAD
요	Formatos Previos a la Distribución del Equipo		
_	Programa de Mantenimiento Preventivo	30 días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Compra	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios
2	Procedimientos de Mantenimiento Preventivo	30 días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Compra	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios
8	Protocolo de Pruebas	30 días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Compra	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios
4	Formato de Valorización	30 días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Compra	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios
5	Entrega de Manuales impresos y en formato DVD (o VCD) y Videos de operación y servicio técnico	30 días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Compra	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios
9		30 días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Compra	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios
윤	Formatos de Capacitación Asistencial		
7	Temática de Capacitación * para Personal Usuario Asistencial	Antes de la Capacitación y Recepción del equipo	Jefe del Servicio Asistencial
∞	Acreditación *del Personal Usuario Asistencial Capacitado	Durante la Capacitación	Jefe de Servicio Asistencial y Proveedor
6	Certificado de Capacitación* del Personal Asistencial	Posterior a la Capacitación	Proveedor
10	10 Constancia de Capacitación* de Personal usuario asistencial	Posterior a la Capacitación	Jefe de Servicio Asistencial y Dirección del Centro Asistencial
윤	Formatos de Capacitación en Servicio Técnico		86
Ξ	Acreditación* del Personal capacitado en Servicio Técnico Especializado	Durante la Capacitación	Jefe de Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios y Proveedor
12		Posterior a la Capacitación	Proveedor
13	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Posterior a la Capacitación	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios y Dirección del Centro Asistencial.
윤	Formatos Recepción		
14	14 Ficha Técnica	A la Recepción del Equipo	Jefe del Servicio Asistencial., Jefe do Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios y Jefe de Adquisiciones y Proveedor
15	Resultado del Protocolo de Pruebas	A la Recepción del Equipo	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial y Proveedor
16	Acta de Recepción, Instalación y Prueba Operativa	Concluida la Instalación y Pruebas Operativas del Equipo	Comité de Recepción de Equipos di Órgano Desconcentrado
		William Control of the Control of th	

ge

-30010	CACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2024-ESSALUD/RAAR-1 (2418A00371)
	APÉNDICE B
	FORMATOS

	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO												
Ítem N	V°:												
	minación:		odelo:										
IVIAICA	a:	IVI	ouelo.	-									
Perío	do Total (meses) :	<u> </u>	<u> </u>	(segúr	n su pr	opues	ta técni	ca)					
N°	DESCRIPCION ACTIVIDAD (Año N°)		.,,	PER	IODO	DE MA	NTEN (MES		TO PR	EVEN	TIVO		
	,	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
													Ħ
									<u> </u>	_	_		Щ
		İ											
			,						\vdash	Н			H
								2 2		_			
													Ш
	ctividades realizadas por el Proveedor ctividades menores o básicas a ser eje			el Pers	onal U	suario.							
NOTA	A: - Las actividades de Mar asistenciales de destino Trabajo de Mantenimien	, debe	rán se	r cons	ignada	as por	el cor	tratist					
	Año № 1: Inicia en el mes	en que s	se firma	el Acta	de Re	cepciór	1.						
	Firma y Sello								V°	 B°			•••
	Representante Legal					Ofic	ina de	Ingen	600		ılaria y	Servi	cios

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM DENOMINACIÓN MARCA MODELO

0 8			 1
Horas			
Ejecutores (Ing/Téc)	2		
Herramientas e Instrumentos			
Insumos (*) y Repuestos (**) para ejecución del mantenimiento			
Procedimientos p/realizar cada actividad (**) para ejecución del mantenimiento			
Descripción Actividad			
å			

(*) Insumos: materiales utilizados para la ejecución del mantenimiento preventivo: limpiador de contactos eléctricos, alcohol, lubricante, terión, soldadura, etc. (**) Repuesto: Provisión, conjunto de cosas guardadas para usarlas como recambio de consumibles de operación, piezas, accesorios, partes y componentes de un equipo.

Firma y Sello del Representante Legal de la Empresa

V°B° de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios

PROTOCOL	$\overline{}$		-	
PROTOCOL	()	1)-	PRI	I-RAS

ÍTEM :
DENOMINACIÓN :
MARCA :
MODELO :

N°	Descripción de la prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Resultado Valor Esperado
		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	A		
-					
					*
					×
	S				

(*):	El Proveedor deberá suministrar los insumos y/ los instrumentos de medición necesarios.	o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con
	Firma y Sello del Contratista	Firma y Sello de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios

		FORM	ATO DE VALORIZACIÓN		
ÍTEM I	N°: MINACIÓN:				
	:A:		ELO:		
NO [0 1 10		A .
N°	Denominación	Código de Parte	Características	Precio (U.S.\$)	Observaciones
OMPONE	NTES				
ARTES		T I		1 1	
EZAS					
CESOR	IOS				<u> </u>
ONSUMIE	BLES	1			
Nota:	Este formato no determ contractuales relacionad	ina ninguna exonera las a la eiecución de	ición al proveedor del equi las actividades del mante	po en cuanto a sus nimiento preventiv	s obligaciones o.
		•		le.fil	
Arequi	ipa,				
	FIRMA Y SELLO	DEL			
	CONTRATIS	ΓΔ			
		IA.			

CONSTANCIA DE ENTREGA DE MANUALES, VIDEOS Y FORMATO DE VALORIZACIÓN

El que suscribe, Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios (o el que hace sus veces), hace constar que el Proveedor: ha cumplido con la entrega a esta Oficina, de lo siguiente:

- 01 juego de manual de operación e instrucciones de manejo original y completo en el idioma abajo indicado.
- 01 juego de manual de servicio técnico original y completo en el idioma abajo indicado.
- 01 juego de vídeos de capacitación.

Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios

- 01 juego de manuales de usuario y servicio técnico en CD o DVD.
- Formato de Valorización de los componentes, partes, piezas, accesorios y consumibles de mayor rotación, según modelo del APÉNDICE B.

TEMATICA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TECNICO

	EQUIPO	MARCA	MODELO	ÍTEM	PROVEEDOR
	NOMBRE DEL EXPE	RTO	NACIONALII	DAD	EXPERIENCIA
	FECHA DE INICIO	FI	ECHA DE TÉRMINO		DÍAS – HORARIO
N°		TEMÁTICA I	DEL CURSO		HORAS
OTAL	DE HORAS				

*):	El total de horas según el APÉNDICE D .	
	Firma y sello del Instructor	/\₀B₀
	r iinia y selio dei iristi detoi	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios

TEMATICA DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL

	EQUIPO	MARCA	MODELO	ÍTEM	P	ROVEEDOR
	NOMBRE DEL EXPE	RTO	NACIONALII	DAD	E	XPERIENCIA
	FECHA DE INICIO	F	ECHA DE TÉRMINO		DÍAS	S – HORARIO
				9		
N°		TEMÁTICA	DEL CURSO			HORAS
		TOTAL DE H	HORAS			(*)

(*):	El total de horas según el APÉNDICE D.	
	Firma y sello del Instructor	V° B° Jefe de Servicio del C.A. de destino

ACREDITACION DE PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL CAPACITADO					
En fecha de del , en se desarrolló la capacitación de Personal Usua					
DuranteHoras (en letras)					
NOMBRE DEL EQUIPO					
MARCA					
MODELO					
ÍTEM					
Expositor: En dicha capacitación participó el siguiente per					
NOMBRE	PROFESIÓN	D.N.I.	FIRMA		
Los que suscriben dan la conformidad respec satisfactoria.	ctiva, luego que el contrati	sta ha ejecutado la cap	acitación en forma		

Contratista

Jefe de Servicio del

Centro Asistencial de destino

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASISTENCIAL

LOGO DE LA EMPRESA
CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN
Se extiende el presente Certificado de Capacitación a Don(ña) :
en el Curso Teórico Práctico de :
"CAPACITACIÓN EN EL MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE
Nota:
Ítem:
Impartido el(los) día(s): , con una duración de horas.
(Lugar y Fecha de emisión)
FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CONSTANCIA DE CAPACITACION DE PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL

CENTRO ASISTENCIAL					
SERVICIO					
FECHA					
Se desarrolló la capacitación del Persona	l Usuario	Asistencial, según la	a Temática	de Capacitac	ión aprobada.
DuranteHoras (en let	ras)				
NOMBRE DEL EQUIPO					
MARCA					
MODELO					
ÍTEM					
Expositor:					
En diaha canacitación narticiná al ciqu	ionto no	eanal dal Daraanal	Hauaria /	\aiatanaial da	l aguine habiándasal
En dicha capacitación participó el sigu entregado a cada participante el Certifica			Usuario <i>A</i>	Asistencial del	l equipo, habiéndosele
	do de Ca			Asistencial de N.I.	l equipo, habiéndosele
entregado a cada participante el Certifica	do de Ca P	pacitación:	D.		l equipo, habiéndosele
entregado a cada participante el Certifica NOMBRE	do de Ca P 	pacitación: ROFESIÓN	D.	N.I.	l equipo, habiéndosele
entregado a cada participante el Certifica NOMBRE	do de Ca P 	pacitación: ROFESIÓN	D.	N.I.	l equipo, habiéndosele
entregado a cada participante el Certifica NOMBRE	do de Ca P 	pacitación: ROFESIÓN	D.	N.I.	l equipo, habiéndosele
entregado a cada participante el Certifica NOMBRE	P	pacitación: ROFESIÓN	D.	N.I.	l equipo, habiéndosele
entregado a cada participante el Certifica NOMBRE	P	pacitación: ROFESIÓN	D.	N.I.	l equipo, habiéndosele
entregado a cada participante el Certifica NOMBRE	P P	pacitación: ROFESIÓN	D	N.I.	l equipo, habiéndosele
entregado a cada participante el Certifica NOMBRE	P P	pacitación: ROFESIÓN	D	N.I.	l equipo, habiéndosele
entregado a cada participante el Certifica	P	pacitación: ROFESIÓN	D	N.I.	
entregado a cada participante el Certifica NOMBRE Se otorga el presente documento com	P	pacitación: ROFESIÓN	D	N.I.	
entregado a cada participante el Certifica NOMBRE Se otorga el presente documento com	P	pacitación: ROFESIÓN	D	N.I.	
entregado a cada participante el Certifica NOMBRE Se otorga el presente documento com	P	pacitación: ROFESIÓN	D	N.I.	tista ha ejecutado la
entregado a cada participante el Certifica NOMBRE Se otorga el presente documento com capacitación en forma satisfactoria.	P	pacitación: ROFESIÓN	D	N.I.	tista ha ejecutado la
entregado a cada participante el Certifica NOMBRE Se otorga el presente documento com capacitación en forma satisfactoria.	P	pacitación: ROFESIÓN ncia de cumplimient	D	N.I.	tista ha ejecutado la
entregado a cada participante el Certifica NOMBRE Se otorga el presente documento com capacitación en forma satisfactoria.	P	pacitación: ROFESIÓN ncia de cumplimient	D	n.i.	tista ha ejecutado la
entregado a cada participante el Certifica NOMBRE Se otorga el presente documento com capacitación en forma satisfactoria. Jefe de Servicio del Centro asistencial de destino	P	pacitación: ROFESIÓN ncia de cumplimient Centro	D	n.i.	tista ha ejecutado la

ACREDITACION DE PERSONAL CAPACITADO EN SERVICO TECNICO ESPECIALIZADO

sonal:		
	BNI I	FIDMA
PROFESION	D.N.I.	FIRMA
	2	
	1	
tiva, luego que el contratist	a ha ajacutado la can	
	PROFESIÓN	PROFESIÓN D.N.I.

CONSTANCIA DE CAPACITACION EN SERVICO TECNICO ESPECIALIZADO

ORGANO DESCONCENTRADO			
CENTRO ASISTENCIAL			
FECHA			
Se desarrolló la capacitación de Servicio T	écnico Especializado, según la	Temática de Capacitación aprobada.	
DuranteHoras (en letra			
NOMBRE DEL EQUIPO			
MARCA			
MODELO			
TEM			
Expositor: En dicha capacitación participó el siguien participante el Certificado de Capacitación:	te personal del Servicio de Ma	ntenimiento, habiéndoseles entregado a	cac
		DNI	
NOMBRE	PROFESIÓN	D.N.I.	
		S	
Se otorga el presente documento como capacitación en forma satisfactoria.	constancia de cumplimiento,	luego que el contratista ha ejecutado	la
Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Órgano Desconcentrado	 Ca	V°B° Director del entro Asistencial de destino	
	Contratista		

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO

LOGO DE LA EMPRESA
CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN
Se extiende el presente Certificado de Capacitación a Don(ña) :
en el Curso Teórico Práctico de :
"CAPACITACIÓN EN SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO Y MANTENIMIENTO D
Nota:
Îtem:
Impartido el(los) día(s): , con una duración de horas.
(Lugar y Fecha de emisión)
FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	ORDEN DE COMPRA	MARCA	MODELO	N° DE SERIE
	ENERGIA TRIF/ MONOF.	VOLTAJE	AMPERAJE	POTENCIA (Watts)	OTROS

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE

ACCESORIOS DEL EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Usuario Final: Jefe de
Servicio, Unidad o Departamento o su
Representante

NOMBRE , CARGO, SELLO Y FIRMA Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial u Órgano Desconcentrado de destino

NOMBRE , CARGO, SELLO Y FIRMA Jefe del Área de Adquisiciones del Centro Asistencial u Órgano Desconcentrado de destino NOMBRE , CARGO, SELLO Y FIRMA Representante del Área de Patrimonio del Centro Asistencial u Órgano Desconcentrado de destino

SELLO Y FIRMA DEL CONTRATISTA

Nota.- Esta ficha debe ser llenada por cada uno de los Equipos Médicos instalados, adjuntándose al Acta de Recepción, Instalación y Prueba Operativa del equipo; el original para el Contratista y la copia para el Centro Asistencial de destino.

RESULTADOS DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

ÍTEM : DENOMINACIÓN : MARCA : MODELO :

		Resultado/ valor	Resultado/	Conf	orme	
N°	Descripción de la Prueba	esperado	valor obtenido	Si	No	Observaciones
	<u> </u>					

Firma y sello del Contratista Firma y sello del Jefe de Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Órgano Desconcentrado

iendo lashoras del día e entrega en el Servicio, Unidad o l sistencialÓrgano Desconcentr	Departamento d	le	, (ectivo el acto del Centro
DESCRIPCION	ÍTEM	MARCA	MODELO	N° SERIE
Comité de Recepción de Equipos pudo constatar:				
Cumplimiento de especificaciones técnicas segú Técnica del Proveedor. Integridad fisica y estado de conservación óptimo Constatación que los equipos sean nuevos y qu fábrica del equipo. La fecha de fabricación debera compra. Adecuada Instalación y prueba operativa del e aprobado por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria Perfecto estado de funcionamiento del equipo, in puesta en marcha, estén incluidos o no en las Bas El equipo tiene grabado o adherido el logotipa Adquisición, la razón social y el teléfono del contra Caturega de 01 juego de Manuales (Operación y Signitarios de la ficha técnica correspondiente por el D. Programa de Mantenimiento Preventivo del ex Mantenimiento Preventivo, ambos aprobados por 1. Entrega de la Temática de Capacitación del Pers Centro Asistencial de destino, en caso de no requipa de la Temática de Capacitación en Se Ingeniería Hospitalaria y Servicios. 3. Entrega del Registro Sanitario o Certificado de Redeberá presentar el Certificado de Buenas Práctic según el listado de las Bases, se entregará dicha ofertado cuyos componentes u accesorios NO es registro sanitario correspondiente ante la Direcció que requieran del mencionado registro (según lo registro sanitario individual para cada uno de esto 4. Entrega del Formato de Valorización de partes, del equipo médico instalado. 5. Constancia de entrega de manuales (Operación y la Oficina de langeniería Hospitalaria y Servicios Entrega de las licencias de uso de hardware y/o s para los equipos que lo requieran) cto seguido se llevó a cabo la instalación y prueba o iman dando fe de lo anterior:	del equipo y sus de el año de fabriá ser no mayor a equipo, teniendo y Servicios. Cluyendo todos los es. o de ESSALUD, tista y fecha de ir ervicio Técnico) y Meses, que rige o por el fabricante equipo médico y quipo y su corre la la Oficina de rional Usuario Asiserirse, según Baservicio Técnico E egistro Sanitario, e as de Manufactu anotación en una tuvieron consider n General de Me establecido por la se componentes u piezas, componer Servicio Técnico) software utilizados	componentes por ación se encu 6 meses de la 1 en consideraci se accesorios ne el nombre de stalación (mes 01 Video de ope a partir de ho certificando la esus component spondiente for geniería Hospiticate, al aproba es, se dejará la specializado, a mitido por la A a (BPM) Viger hoja. Para el condos al momenticamentos, Ins. DIGEMID); el accesorios. tes, accesorios y vídeo de ope con o por el econo por el ec	eriféricos entre impreso en fecha indicada en fe	la placa de su orden de de Pruebas instalación y Proceso de miento fabricante o garantía limientos de Servicio del ormato a Oficina de Así mismo, o requerirse, iento Médico dor solicitó el DIGEMID), y a adjuntar un de operación miento a onentes (sólo
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Miembro 1 del Comité de Recepción		ARGO, SELLO del Comité de		
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Miembro 3 del Comité de Recepción	NOMBRE, 0	ARGO, SELLO		

(*) El número de miembros será de acuerdo, a la formación del comité de recepción, mediante resolución



APÉNDICE C

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EB-196 FE. 03-07-2019

INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÓDIGO SAP: 040110096

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO : MICROSCOPIO QUIRÚRGICO - OTORRINO

UNIDADES FUNCIONALES : CENTRO QUIRÚRGICO (OTORRINO)

PACIENTES : ADULTOS - NIÑOS

DEFINICIÓN FUNCIONAL

EQUIPO ÓPTICO UTILIZADO EN COMPLEJAS INTERVENCIONES MICROQUIRÚRGICAS DE OTORRINO EN LARINGE-FARINGE. OÍDO MEDIO-INTERNO Y NARIZ.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A GENERALES

- A01 ESTATIVO DE SUELO CON BASE RODABLE.
- A02 FRENOS DE DESPLAZAMIENTO EN LA BASE ACTIVADOS MEDIANTE EL PIE O SISTEMA CON CONTROL ELECTRÓNICO DE FRENOS.
- A03 BRAZO ARTICULADO CON SISTEMA DE BALANCEO Y SEGUROS DE ENCLAVAMIENTO O FRENOS (PARA POSICIONAR Y SOSTENER EL MICROSCOPIO)
- A04 CON ELEMENTOS (MANGOS, PERILLAS, PALANCAS, ETCÉTERA) QUE ASEGUREN LA ASEPSIA DEL MICROSCOPIO O CAPUCHONES (PROTECTOR O CUBIERTA) DE ASEPSIA ESTERILIZABLES.
- A05 EQUIPO LIGERO, DE FÁCIL POSICIONAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DEL CABEZAL ÓPTICO, CON ROTACIÓN HORIZONTAL DE 300° COMO MÍNIMO PARA OPERACIONES EXCLUSIVAS DEL ÁREA OTORRINOLARINGOLÓGICAS.
- A06 SISTEMA ERGONÓMICO.

B COMPONENTES

SISTEMA ÓPTICO

- B01 CON DOS (02) SISTEMAS DE OBSERVACIÓN BINOCULAR DE ÁNGULO VARIABLE APTO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA CIRUJANO PRINCIPAL Y ASISTENTE.
- B02 ÓPTICA FÁCILMENTE ANGULABLE DESDE POSICIÓN VERTICAL HASTA POSICIÓN HORIZONTAL (TODO EL CABEZAL) RANGO MÍNIMO: DESDE -30° A 100° O DESDE 0° A 210°.
- B03 MAGNIFICACIÓN: DESDE 6X HASTA 12,5X O RANGO MAYOR MEDIANTE SISTEMA DE ZOOM INTEGRADO (CONTINUO)
- B04 DISTANCIA DE TRABAJO VARIABLE ENTRE EL RANGO DE 210 mm Y 400 mm.
- B05 CON SISTEMA DE ENFOQUE VARIABLE (MOTORIZADO)

SISTEMA DE ILUMINACIÓN

- B06 SISTEMA DE ILUMINACIÓN POR LUZ FRÍA.
- B07 CON FILTROS DE PROTECCIÓN
- B08 LÁMPARA DE ILUMINACIÓN XENÓN DE 180 W MÍNIMO, PRINCIPAL Y SECUNDARIA (EMERGENCIA) O ILUMINACIÓN LED EQUIVALENTE, CON SISTEMA DE CAMBIO RÁPIDO.
- B09 CON CONTROL ELECTRÓNICO DE INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN
- B10 ILUMINACIÓN FIBRA ÓPTICA Y/O COAXIAL

SISTEMA DE VIDEO

- B11 CÁMARA HD, 1080p, APTO PARA TRABAJAR CON EL MICROSCOPIO.
- B12 PROCESADOR DIGITAL, CON SALIDAS DE ALTA DEFINICIÓN, AJUSTES DE TONOS, APTO PARA PROCESAMIENTO DE SEÑALES PROVENIENTES DE LA CÁMARA 3 CCD O CMOS.
- B13 MONITOR DE VIDEO A COLOR LCD (TFT) U OLED DE 21 in (PULGADAS) O MÁS, GRADO, MÉDICO, RESOLUCIÓN MÍNIMA 1920×1080 PIXELES, ENTRADAS DE VIDEO DIGITAL. INCLUYE RACK DE SOPORTE
- B14 GRABADOR DE VIDEO, GRADO MÉDICO, APTO PARA TRABAJAR CONJUNTAMENTE CON EL PROCESADOR DE VIDEO Y ENTRADAS / SALIDAS DE SEÑAL DIGITAL DE VIDEO COMO MÍNIMO.
- B15 CON CONEXIÓN A RED ETHERNET.













FE. 03-07-2019



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÓDIGO SAP: 040110096

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO : MICROSCOPIO QUIRÚRGICO - OTORRINO

UNIDADES FUNCIONALES : CENTRO QUIRÚRGICO (OTORRINO)

PACIENTES : ADULTOS - NIÑOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- B16 GRABACIÓN DIRECTA EN DISPOSITIVOS USB Y DISCO DURO INTERNO PARA ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES VIDEO.
- B17 SISTEMA DE VIDEO INTEGRADO EN EL CABEZAL
- C PERIFÉRICOS/ADITAMENTOS
- C01 PEDAL ERGONÓMICO DE MANDO PARA FUNCIONES.
- CO2 SILLA ERGONÓMICA PARA CIRLLIANO
- C03 UN (01) UPS CON SISTEMA AC/DC/DC/AC (RECTIFICADOR / CHOPPER-BATERÍA / INVERSOR) Y TRANSFORMADOR DE BAJA IMPEDANCIA EN LA SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA : 220 V ± 25%, VOLTAJE DE SALIDA : 220 V ± 5%, CAPACIDAD EN LA SALIDA : MAYOR O IGUAL AL 120% DE LA POTENCIA NOMINAL TOTAL DEL EQUIPO (CARGA TOTAL INCLITYFNDO ACCESORIOS)
- D REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
- D01 220 V / 60 Hz (TOLERANCIA SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD)
- E ACCESORIOS
 - La cantidad es referencial. Los usuarios podrán cambiarlas de acuerdo a sus necesidades y demandas.
- E01 CUATRO (04) LÁMPARAS DE XENÓN ADICIONALES DE REPUESTO (EN CASO DE NO SER TECNOLOGÍA LED)
- E02 FUNDA PARA PROTECCIÓN PARA EL MODELO DEL EQUIPO.
- E03 BOLSAS (MANGAS) ESTÉRILES DESCARTABLES PARA EL MODELO DEL MICROSCOPIO (500 UNIDADES O MAS)

NORMATIVIDAD (FACULTATIVO)

ISO 9001 : 2008 "Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos" (Quality management systems — Requirements)

ISO 13485 : 2003 " Dispositivos médicos- sistemas de gestión de la calidad - Requisitos para fines reglamentarios" (Medical devices --Quality management systems -- Requirements for regulatory purposes)











PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"ADQUISICION DE UN (01) MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA - ESSALUD"

Corresponde al contratista cumplir con el programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo aprobados por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios en cumplimiento del **Contrato de Prestación Accesoria: Mantenimiento Preventivo.**

El mantenimiento preventivo deberá tener la cobertura respectiva de los equipos que lo requieran de acuerdo al listado establecido en las Bases.

Es responsabilidad del Contratista, el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del Contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario.

ÓRDENES DE COMPRA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Una vez realizada la recepción formal del equipo, es responsabilidad del Contratista solicitar a la Oficina de Adquisiciones, la Orden de Compra correspondiente por los mantenimientos preventivos a ejecutarse en el ejercicio anual correspondiente, en concordancia con el número de mantenimientos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo aprobado por ESSALUD, a fin de cumplir oportunamente el Contrato de Prestación Accesoria: Mantenimiento Preventivo, debiendo realizarse dicho requerimiento en forma anual y con la debida antelación. Este documento es indispensable para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo programadas en el lugar destino.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento de los equipos, será efectuado en el lugar en que se encuentren instalados, en forma coordinada con la **Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios**, debiendo el contratista asegurar el correcto funcionamiento de los mismos, para ello ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, realizando actividades básicas como:

- a) Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
- b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- c) Limpieza, lubricación, engrase e impermeabilizado.
- d) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- e) Cambio de piezas, partes, componentes y consumibles de operación, <u>indicados en el manual del fabricante</u>, según la periodicidad en él establecida, sin costo adicional para ESSALUD, suministrados e instalados por cuenta del Proveedor durante el periodo de garantía técnica.
- f) Otras que demande el mantenimiento, según Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por ESSALUD.
- g) Pruebas de funcionamiento a conformidad del usuario.

Para la aplicación del punto e), los proveedores deberán tener en cuenta los siguientes conceptos:

- Mantenimiento Preventivo: Mantenimiento planificado que se realiza a intervalos predeterminados y con la intención de minimizar la falla o la degradación del equipo.
- Repuesto: pieza, parte, componente y consumible que se encuentra en calidad de guardado para ser utilizado como recambio de otro que se avería en un equipo.
- Consumible de Operación: Bienes que se destruyen, deterioran o desgastan con el uso permanente.
- Pieza: Elemento mínimo en el que puede dividirse un equipo.

- Parte: Elemento compuesto por un conjunto de piezas, que contribuyen a realizar una función del equipo.
- Componente: Constituyente de un equipo, compuesto por un conjunto de partes que realiza por si solo una función auxiliar o principal.

Es responsabilidad del Proveedor el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su Manual de Servicio Técnico y en el Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por ESSALUD, será de responsabilidad del Contratista y serán asumidas por éste, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo ha sido ocasionada por el usuario.

EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para la ejecución del Mantenimiento Preventivo Programado, el contratista deberá seguir el procedimiento siguiente:

- a) Coordinará el inicio de la ejecución de la actividad del mantenimiento programado con 10 (diez) días hábiles de anticipación con el Jefe de la **Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios**, quién a su vez coordinará con el Jefe del Servicio Usuario, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario, ó la interrupción sea mínima.
 - La coordinación con el Área de Ingeniería para la ejecución del mantenimiento preventivo se realizará en primera instancia vía telefónica y mediante correo electrónico, debiendo ser dicha solicitud formalizada por el contratista y por escrito utilizando el Formato "Solicitud de Programación del Mantenimiento Preventivo" establecido en el APÉNDICE C, que certifique la solicitud de intervención del equipo en el Centro Asistencial.
- Ejecutará el mantenimiento utilizando mano de obra calificada, los medios y recursos aceptados por ESSALUD, según el Formato de los Procedimientos de Mantenimiento aprobados por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.
- c) Concluido el trabajo, el contratista demostrará al usuario y al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, la culminación conforme del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefe del Servicio Usuario suscriba en señal de conformidad el campo correspondiente de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).
- d) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el Contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el Jefe de Ingeniería y el Jefe del Servicio Usuario.
- e) En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento o un día después, entregará la Orden de Trabajo de Mantenimiento al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.
- f) La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o la que haga sus veces, deberá consignar en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) el tiempo de retraso atribuible al proveedor, debiendo entregarse a dicho proveedor un original de la OTM, a fin de que éste continúe con el trámite de pago por el servicio ejecutado ante la Oficina de Adquisiciones de Bienes Estratégicos, sin perjuicio de la emisión de la "Constancia de Cumplimiento del Programa y Procedimientos de Mantenimiento Preventivo" a favor de dicho proveedor al finalizar la última prestación de mantenimiento preventivo, según Programa de Mantenimiento.
- g) Para el cálculo de los días de retraso en la ejecución del mantenimiento preventivo de los equipos en garantía adquiridos, se deberá considerar dicho retraso desde el primer día del mes que le correspondía realizar el mantenimiento preventivo.

REPROGRAMACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo programado a ser ejecutado en una fecha prevista, es susceptible de ser reprogramado por causas atribuibles al contratista, en los siguientes casos:

- Por inasistencia del contratista en la fecha prevista para la ejecución del mantenimiento preventivo en el Centro Asistencial de destino.
- Por estar el equipo en estado malo o inoperativo, referido a que el mantenimiento preventivo no
 puede ejecutarse por encontrarse el equipo con problemas de funcionamiento o estar inoperativo,
 debido a desperfectos que deben ser asumidos por garantía.

Asimismo, el mantenimiento preventivo programado a ser ejecutado en una fecha prevista, es susceptible de ser <u>reprogramado</u> por causas atribuibles a la entidad, en los siguientes casos:

- Por uso continuo del equipo en el servicio, referido a que el servicio no puede disponer el equipo al contratista para la ejecución del mantenimiento, por necesidad de su uso.
- Por estar el equipo en estado malo o inoperativo, referido a que el mantenimiento no puede ejecutarse, por encontrarse el equipo con problemas de funcionamiento o estar inoperativo, por causas atribuibles a la entidad.

Adicionalmente, el mantenimiento preventivo también puede ser reprogramado por causas fortuitas o de fuerza mayor:

 Terremotos, paros, bloqueos de carreteras, condiciones climáticas adversas, u otra causa que impida la ejecución del mantenimiento preventivo en el Centro Asistencial.

El proveedor podrá solicitar formalmente la reprogramación del mantenimiento preventivo a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o quien haga sus veces utilizando el Formato "Solicitud de Reprogramación del Mantenimiento Preventivo".

Toda reprogramación de mantenimiento preventivo, debe ser aprobada por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, debiendo dicha Oficina remitir al contratista el nuevo cronograma con las fechas para la ejecución de los próximos mantenimientos preventivos, respetándose la frecuencia establecida en el Programa de Mantenimiento aprobado por la Oficina en mención, si el motivo de reprogramación es atribuible al contratista.

CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD

Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento de ESSALUD es un documento necesario e imprescindible para el trámite de conformidad y para el pago correspondiente de las actividades de mantenimiento concluidas.

La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Órgano Desconcentrado dará por concluida la actividad de mantenimiento, si los trabajos de mantenimiento se han cumplido según lo indicado en el Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios y se ha llenado adecuadamente la OTM de conformidad con las actividades programadas, firmándose la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad, caso contrario, informará a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, el incumplimiento del Contratista, para la aplicación de las penalidades que correspondan y/o se inicie el trámite de las sanciones a que hubiera lugar.

Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento está concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad del Jefe del Servicio Usuario, el Contratista y el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces, así como la fecha de cierre de la OTM (conclusión del mantenimiento ejecutado). En la OTM deberá indicarse los días de retraso atribuibles al contratista, si es que los hubiere, de acuerdo al formato establecido en el **APÉNDICE C.**

La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios <u>comunicará de manera inmediata</u> al contratista los resultados de la evaluación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento, debiendo indicar en dicha OTM los días de retraso atribuibles al contratista.

La evaluación que corresponde a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del comprende las acciones de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento y obligaciones esenciales del Contratista

Mediante un Acta, el contratista entregará al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o quien haga sus veces, los repuestos cambiados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, cuyo original quedará en custodia de ESSALUD, debiendo quedar adjunta a la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), para control posterior.

<u>En la última intervención prevista en el Programa de Mantenimiento Preventivo</u>, el contratista y en caso el equipo lo requiera, deberá entregar las claves y/o password de acceso para la ejecución del mantenimiento preventivo del equipo.

El Jefe de la Oficina Ingeniería Hospitalaria y Servicios exigirá al contratista la entrega de dichas claves y/o password.

En caso no se produzca la entrega, no se dará conformidad a la última OTM que dará por concluida la prestación del servicio de mantenimiento como prestación accesoria, debiéndose comunicar el hecho a la Oficina de Adquisiciones de Bienes Estratégicos, para las acciones previstas en el contrato.

CONFORMIDAD FINAL DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EJECUTADOS

Una vez culminada la ejecución a conformidad del último mantenimiento preventivo a cargo del contratista, la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, emitirá a favor de éste la "Constancia de Cumplimiento de Programa y Procedimientos de Mantenimiento Preventivo" (según Formato del APÉNDICE C) de tal forma que pueda iniciar el trámite de liquidación de contrato y solicitar la devolución de la(s) respectiva(s) garantías (carta(s) fianza(s)) ante la Oficina de Adquisiciones de la Red Asistencial Arequipa.

 ÓN SIMPLIFICADA N		·	-	
				1
	FORMATOS DE	L APÉNDICE C		
				ļ

SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

		Arequipa, de del 20
Señor Ingeniero:		
Jefe de la Oficina de Ingeni Red Asistencial:	iería Hospitalaria y Serv	vicios
Asunto : Program	nación del mantenimien	nto preventivo
B) Proc	eso (AS, LP. etc.) Nº	stación de Servicio de Mantenimiento Preventivo
Accesoria: Mantenimiento	Preventivo de la refer	po comunicarle que en cumplimiento del Contrato de Prestación rencia A), se requiere ejecutar el (primer, segundo, tercer, etc.) o adquirido mediante el proceso indicado en la referencia B):
Denominación del Equipo Sub-Lote / Îtem Marca Modelo N° de Serie Centro Asistencial Servicio	: : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	Código Patrimonial :
Fecha de Recepción	:	Periodo de Garantía (meses):
nuestra representada, req referencia C). Para tal e	uerimiento que ha sido fecto proponemos a u	nar la fecha para ejecutar el mantenimiento preventivo por parte de o realizado a su Despacho mediante el correo electrónico de la usted considerar como fecha tentativa para dicha ejecución el icar la operatividad del citado equipo por falta de mantenimiento
Agradeciendo la atención o	ue brinde a la presente	e, quedo de usted.
Atentamente,		
	Firma y Sello del R	Representante Legal de la Empresa

SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

						9	Arequipa, .	de	del 20
Señor Ingenier	D :								
Jefe de la Oficion Red Asistencia			 talaria y Se	rvicios					
Asunto	: Reprogra	ımación d	el mantenir	niento pre	eventivo				
Referencia	B) Proces	so (AS, LI	P. etc.) Nº		le Servicio d			entivo	
Me dirijo a ust Accesoria: Mar Mantenimiento	ntenimiento P	reventivo	de la refe	erencia A), se requie	re ejecutar	el (primer	, segund	o, tercer, etc.,
Denominación sub-Lote / Ítem Marca Modelo N° de Serie	l	ŗ	:		<u>Cá</u>	ódigo Patrin	<u>nonial</u> :		
Centro Asisteno Servicio Fecha de Rece		1	:		<u>Pe</u>	eriodo de G	arantía (me	eses):	
En ese sentido nuestra repress referencia C)(fecha)preventivo.	entada, reque Para tal efe	erimiento cto propo	que ha sid onemos a	do realiza usted co	do a su De nsiderar co	spacho me mo fecha	diante el d tentativa p	orreo ele ara dicha	ectrónico de la a ejecución e
	que, el manto reprograma	rse	por	los	motivos	sigui	entes:		
Agradeciendo l	a atención qu	e brinde a	a la present	e, quedo	de usted.				
Atentamente,									
		Firma	y Sello del	Represen	tante Legal	de la Empr	esa		

PROCESO ((AS, LP. etc.) Nº		
El que suscribe, Jefe de la Oficina d ODC) hace constar que el P		Servicios / Jefe de la Unid	ad de Mantenimiento de la
	EMPRESA XX	XXXXX	
Ha cumplido con ejecutar, a satisfac	ción de la red Asistencial Ar	equipa lo siguiente:	_
a) EIP	rograma de Mantenimie	ento Preventivo	
b) Los	Procedimientos de Mar	ntenimiento Preventivo	
Por el equipo que al citado proveedo	or se le ha adjudicado y que	se menciona a continuacio	ón:
Denominación del Equipo : Sub Lote / Ítem Marca Modelo N° de Serie Centro Asistencial	:	<u>Código Patrimonial</u> :	
<u>Servicio</u> Fecha de Recepción		Periodo de Garantía (meses):
De acuerdo a las siguientes Órdenes	s de Trabajo de Mantenimie	nto (OTM´s) sustentatoria:	3:
			Días de retraso atribuibles al
Mantenimiento Preventivo	Número de OTM	Fecha de Ejecución	contratista
Primero	Número de OTM	Fecha de Ejecución	
Primero Segundo	Número de OTM	Fecha de Ejecución	
Primero Segundo Tercero	Número de OTM	Fecha de Ejecución	
Primero Segundo Tercero Cuarto	Número de OTM	Fecha de Ejecución	
Primero Segundo Tercero	Número de OTM	Fecha de Ejecución	
Primero Segundo Tercero Cuarto	omo constancia de conform	nidad de cumplimiento de	contratista los servicios indicados por

Firma y Sello del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del ODC o el que haga sus veces

Consignar con sello en la OTM el recuadro indicado, luego llenar el N° de Mantenimiento Preventivo (1°, 2°, 3°, ...) según Programa aprobado por la GIC y los días de retraso atribuibles a proveedor según corresponda.

							_				_						_	-		_	
-									_		†				Nº OT	М	ř –				\neg
	KF.	5	ialı	110						\					Fecha en	nisión		T		Г	
Secur	idad So										\rightarrow							1			
	idad 50	Ciai	para	COUC	3						+		\			N° de	Manten	mient	o		
ODC :														_		Preve	entivo				- 1
OC. AA.															-	Mª de	Días de	Dotros	_		\neg
						ORDI	EN I	DE TRA	BAT	DE	MA	ANTENI	MIE	MTC			uibles al l		777		- 1
																, 10 10		10100			_
DATOS	DEL USUA	ARIC)		()	Para se	nen	edo por	B dep	ender	ncia	solicitar	vte: I,	ш,	111)						
	O HOSPITA										Т				2. TBLÉF	ONO:					\neg
3. UBICAC	ÓN FÍSICA:																				
II. DATOS	DEL BIEN	(EC	UIPO, I	NST/	ALAGIÓ	NOAM	MBIE	INTE)	-								-				\neg
	EO DENOM								NIE						5. ETIQUE	ETA P	ATRIMON	AL			
											\perp										\Box
6. MARCA						7. MOI	DELC)							8. SERIE						
III. DATOS	BDELAS	OLIC	TUD (S	ólo r	para ac	tividad	ios I	No Pro	gram	ables)										
	DELA SOLI				ESCRIP						-						11. FEO	HA DE	CONFO	RMI	DAD
																	1				
																					-
																	Firms y	Selio d	le Conf	orm	dad
					(Para	serik	onac	do por	Mante	nim k	ent	o: IV, V	VI,	/II, 1	VIII)						
	SDEDIAG			PRO	GRAM/	ACIÓN															
12. DIAGN	ÓSTICO DE	FAL	LA														13. TIPO		LLA	_	-
																	Mecánica Mecánica			\vdash	\dashv
																	Bectróni			\vdash	\neg
																	Operació				
							_		_				_	_			Otros		_		
14. ESTA	DO NICAL	DEL	BIEN	Buen			\sqsubseteq		-	x Rep		r	ᆜ		hoperativ				닏	21	
				Regu	ilar				Maio	x Baja	9		\Box		hoperativ	o x B	aja	_	\Box	_	
15. EJECUT	OR DE MAN	ITENI	MENTO									16. FE	ECHA	PR	OGRAMAD)A					
V DATOS	GENERA	Ee	DELA	OPDI	NOET	DADA	10.5	C MAAN	TEAN	AIENIT	m			_			-				一
	ANTENME					NADA.		PRIOR	Waller to the Control	VIIEN	Ť	20	TEO	DE/	ATENCIÓN	,	21. TIP	ODEE	OLIEA	MEN	mo.
17. 12 0 14		1110	10. 111.	-		Muy U				_	-	RHH. F			112400	$\overline{}$	Biomédic		ZOFA		
Programad	ю 🔲		Prevent	No	\Box		_	te	- -	┽	-				-	屵			ran	늗	╡┤
						Urgent				ऱ	-	Servicios			A 5 - 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	느	Bectrom		0		┵
Imprevisto			Correcti	vo		Neces	ario		ᆫ		S	Servicios	aTo	obx (Costo	\Box	Instalacio	xnes			┙
																	Inf raestr	uctura			
VI. DATO	OS GENE	RAI	ES DE	LA	EJECU	CIÓN															
	IDADES EJ			Santaline.			_				_			_						_	-
Nº	DESCRIPC			спу	IDAD																-
	DEDOIGIO	1011	DE 131 71	0 111	TOTO																\dashv
-																					\dashv
																					\neg
																					\Box
																					\dashv
00 550	-							1001	= = ===	_							OF 017	a conta			\dashv
	DE NIGO	_						HORA D		1000	1						25. GARA 28.8IN IN			_	
26. FECHA	TÉRMNO					27	7. HC	DRA DE	TERM	NO							AL S	TERRU	O	L	
00 50745	O FINAL D		-		Bueno	[Malo	x Rep	ara	r [Inc	operativo :	x Repa	rar		ן נ
Ze. ESTAD	O FINAL D	LL BI			Regular				Malo	x Baja	9						Inoperativ	ox Baj	a		ו
		_		_		_			_		_		_				_	_			

REGISTRO DE DIAS DE RETRASO EN LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consignar con sello el recuadro indicado, e indicar los días de retraso atribuibles al proveedor según corresponda.

				1			1		
						Nº OTE	И		
AMESSA	alud					Fecha emi	sión		
- Seguridad Social pa					\			_	
	I Couos			+		Días de			
ODC :						atribuibi	es al proveed	or I	_
CC. AA. :			****						
		ORDEN DE TI	DARATO DE	M A NITEN	TM TEN	mo			-
									_
L DATOS DEL USUARIO		Para ser lienado p	or la depender	icia solicita	nte: I,	п, пр			
1. SERVICIO HOSPITALA RID:				1		2. TELÉFO	NO:		
3. UBICACIÓN FÍSICA:						E. ILLO	110.		
II. DATOS DEL BIEN (EQUIP	DO INCTAL ACIÓ	NO AMPIENTE							
4. NOMBRE O DENOMINACIÓN				_		s enough	TA PATRIMONIA		
4. NOMBRE O DENOMINACION	DEL BOOIFO, INS	INDAGON O AME	SIETALE	_		S. EIRZOE	IA FA INSION	IL.	
6. MARCA		7. MODELO				8. SERIE	8 SERIE		
III. DATOS DE LA SOLICITA)					
9. FECHA DE LA SOLICITUD	10. DESCRIP	CIÓN DEL PROBLE	BMA .				11. FECH	A DE CON	FORMIDAD
									_
	71						-		
							Com f	Cata da Co	
						_	Firmay	se to de Co	onf ormidad
	(Par	a ser llenado po	r Mantenim i	ento: IV, V	, VI, V	II, VIII)			
IV. DATOS DE DIAGNÓSTIK	CO Y PROGRAM	ACIÓN							
12. DIAGNÓSTICO DE FALLA							13. TIPO I	DE FALLA	
							Béctrica		
							Mecánica		_
							Bectrónio Operación		_
							Otros	1	
	Bueno		Malo x Rep	arar		Inoperativo	x Reparar		7
14. ESTADO INICIAL DEL BII	Regular	_ =	Malo x Baja		Ħ		noperativo x Baja		
15. EJECUTOR DE MANTENIME	NIO			10. F	BCHA	ROGRAMAD	4		
V. DATOS GENERALES DE	LA ORDEN DE T	RABAJO DE MA	NTENIMIENT	0					
17. TIPO MANTENMENTO 18.		19. PRK			TPOL	EATENCIÓN	21. TPC	DE EQUIP	PAMIENTO
		Muy Urgente		RRHH Propios			Biomédico	Biomédico	
Programado Preventivo		Urgente	Servicios Mano de Obra			=	Bectromecánico		
				Servicios a Todo Costo				Instalaciones	
Imprevisto Correctivo		Necesario		Servicios a Todo Costo			_		
		<u> </u>					Infraestru	ctura	
VI. DATOS GENERALES	DE LA EJECU	JCIÓN				*			
22. ACTIVIDADES EJECUTAI									
Nº DESCRIPCIÓN DE									
N DESCRIPCION DE	LA ACTIVIDAD								
23. FECHA DE INICIO		24. HORA	DENICIO				25. GARA	NTÍA (mese	as)
26. FECHA TÉRMINO		27. HORA DE TERMINO				28. SIN INTERRUPCIÓN			
20. FESTA TERMINO					_	_		ERVICIO	
29. ESTADO FINAL DEL BIEN	Bueno		Malo x Rep				Inoperativo x	Reparar	\vdash
	Regular		Malo x Baja				Inoperativo	x Baja	

PRE-INSTALACIONES, CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA Y PERIODOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y GARANTÍA APÉNDICE D

Plazo de Garantía (en años)	ო	
Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) VICENTE	ळ	
Registro Sanitario VIGENTE	<u>w</u>	
Horas de Capacitación al usuario	œ	
Capacitación al Usuario	S	
Horas de Capacitación Especializada	∞	
Capacitación Especializada en Mantenimiento	<u>n</u>	
Periodo Mantenimiento Preventivo (so años)	က	
lnstalación del equipo	<u>n</u>	
Pre-Instalación	9	
Total General	-	-
EQUIPO	040110096 Microscopio quirúrgico - otorrino	TOTAL
cóbigo sAP	040110096	

Mati

PRE-INSTALACIONES, CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA Y PERIODOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y GARANTÍA APÉNDICE E

HNCSAE-Servicio de Otorrinolaringología	~	
Total General	N -000	1
EQUIPO	Microscopio quirúrgico - otorrino	TOTAL
cóbigo SAP	040110096	
M∃TI	-	

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

No se deberá restringir el número máximo de consorciados ni se establecerá un porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia. El postor debe contar con autorización sanitaria de funcionamiento (de acuerdo a la Ley N°29459 y el Reglamento de establecimientos farmacéuticos D.S. N°014-2011-SA, no se aceptará expedientes en trámite).

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitido por DIGEMID vigente. (en el caso de consorcios cada integrante debe acreditar este requisito).

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS BIOMÉDICOS EN GENERAL

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte

de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

• Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales à sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA EN	HDAD:	[]	

DOMINIUS DE LA ENTIDAD I

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	_	
"LA ENTIDAD"	•	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIÓN	L DE SALUD - ESSA SIMPLIFICADA Nº 0	37-2024-ESSALUD	/RAAR-1 (2418A0	0371)	
		ANEXO	os		
		7.11.1			

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2024-ESSALUD/RAAR-1

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 037-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	MONEDA	IMPORTE ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸		MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.